**ACTA NÚMERO DIECISIETE.-** En la Alcaldía Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a las ocho horas y treinta minutos del día **veintisiete del mes de Agosto del año dos mil dieciocho**.- Siendo éstos el lugar, día y hora previamente señalados se constituyó en este lugar el honorable **CONCEJO MUNICIPAL DE ACAJUTLA**, presidido por el señor Ricardo Alberto Zepeda Pineda, en su calidad de **Alcalde Municipal**, quien procediò a la comprobacion del quorum reglamentario habiéndose constatado la asistencia de la Licenciada Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga, en su calidad de **Sindica Municipal**, y los señores **Regidores Propietarios: 1º.** Marlene Beatriz Morán de Figueroa; **2º.** Pedro Antonio Flores Esquivel; **3º.** Oscar Zepeda Meléndez; **4º.** Sirian Jeaneth Ramírez Escobar; y **5º.** Geovany Alexander Martinez Cornejo; **6º.** Reina Alicia Iglesias Ramírez; **7º.** José Emiliano Caravantes Anzora; **8º.** Darío Ernesto Guadrón Ágreda; **9º.** José Luis Escobar Ortìz; y **10º.** Hugo Antonio Calderón Arriola; y **Regidores Suplentes: 1º.** José Boris Ventura Rivas; **2º.** Licda. Evelyn Mariela Melgar Ruiz; **3º.** Wilber Hernán Soriano Mena; y **4º.** Roberto Quijada Durán.- Acto seguido se procediò a lectura y aprobaciòn de la agenda del dìa, y del acta anterior, las cuales fueron aprobadas en todas sus partes.-A continuación se emitieron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO,-** El Concejo Municipal de Acajutla, departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que de conformidad al Numeral 8 del Código Municipal compete a los Municipios la promoción de la participación ciudadana responsable en la solución de los problemas locales, en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población; y la promoción y desarrollo de actividades destinadas a fortalecer a la niñez y a la adolescencia, y a las mujeres y a las personas de la tercera edad, y a la población en general; **II)** Que muchas de esas actividades se realizan en este Municipio, ya sea con la participación directa del Departamento de Promoción Social de la Alcaldía, ya sea con el apoyo de dicha dependencia con otras unidades de la administración local, las cuales se han venido realizando de manera satisfactoria bajo la coordinación (dirección y supervisión) del señor --------, en su calidad de Jefe del referido Departamento, calidad que seguirá ostentando, con las facultades y limitaciones respectivas; y **III)** Que se estima conveniente aprovechar la experiencia acumulada por el referido señor durante muchos años al servicio de esta institución, asignándolo el desempeño de otras funciones similares y de igual importancia dentro de la estructura orgánica de esta entidad, y designar en su lugar a otra persona que asuma la coordinación del Departamento de Promoción Social de esta Alcaldía, estimándose como persona idónea el señor --------, quien además es miembro de este pleno por acreditar la calidad de 2º. Regidor Propietario, y no tiene impedimento, incapacidad ni inhabilidad para desempeñar con carácter ad honorem y en forma temporal el cargo que se pretende asignarle; en consecuencia, **por unanimidad ACUERDA:** Designar con carácter ad-honorem, y por el término de cuatro meses calendario, contados a partir del día uno de Septiembre de dos mil dieciocho, como Coordinador General del Departamento de Promoción Social de esta Alcaldía Municipal, al señor ------ (2º. Reg. Propietario), quien actuará bajo la dirección y supervisión del Alcalde Municipal de esta ciudad, y en coordinación con el señor -----.- Queda entendido que el Regidor designado no devengará sueldo o salario por el desempeño de dichas funciones, y únicamente percibirá la remuneración o dieta correspondiente por asistir a cada sesión del Concejo Municipal, previamente convocada.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO DOS,-** El Concejo Municipal de Acajutla, departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que de conformidad al Numeral 8 del Código Municipal compete a los Municipios la promoción de la participación ciudadana responsable en la solución de los problemas locales, en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población; y la promoción y desarrollo de actividades destinadas a fortalecer a la niñez y a la adolescencia, y a las mujeres y a las personas de la tercera edad, y a la población en general; **II)** Que muchas de esas actividades se realizan en este Municipio, ya sea con la participación directa del Departamento de Promoción Social de la Alcaldía, ya sea con el apoyo de dicha dependencia con otras unidades de la administración local, las cuales se han venido realizando de manera satisfactoria bajo la coordinación (dirección y supervisión) del señor ------, en su calidad de Jefe del referido Departamento, calidad que seguirá ostentando, con las facultades y limitaciones respectivas; y **III)** Que el señor -----, como un servicio social a la comunidad, y de manera voluntaria, también funge como Coordinador del Comité de Prevención de la Violencia del Municipio de Acajutla, por lo que se estima conveniente aprovechar la experiencia acumulada por el referido señor durante muchos años al servicio de esta institución, asignándolo el desempeño de otras funciones similares y de igual importancia dentro de la estructura orgánica de esta entidad, que forman parte del Centro Municipal de Prevención de la Violencia; en consecuencia, **por unanimidad ACUERDA:** Designar temporalmente, por el término de cuatro meses calendario, contados a partir del día uno de Septiembre de dos mil dieciocho, y bajo la dirección y supervisión del Alcalde Municipal de esta ciudad, al señor ---------–en su calidad de Coordinador del Comité Municipal de Prevención de la Violencia de Acajutla (CMPV)-, como coordinador de los programas, planes y acciones de las siguientes dependencias municipales: **1)** Unidad de la Mujer o Unidad de Género; **2)** Unidad de la Niñez y la Adolescencia; **3)** Unidad Municipal Contravencional y de Solución Alterna de Conflictos; **4)** Unidad de Gestiones y Cooperación; **5)** Unidad Bolsa de Empleo; **6)** Unidad de Empleo Juvenil; **7)** Unidad de Deportes; **8)** Orquesta Filarmónica Juvenil; **9)** Centro Fórmate; **10)** Centros de Alcance; y **11)** Unidad de Turismo y Cultura. Consecuentemente los responsables (Jefes o encargados) de las referidas Unidades actuarán bajo la dirección y supervisión del señor --------, quien a su vez actuará y en coordinación con el señor ----- (2º. Reg. Propietario).- Queda entendido que mientras no se modifique la estructura presupuestaria y orgánica vigente, el señor ----- continuará figurando en los expedientes de recursos humanos, y en los comprobantes contables y financieros, con el cargo de Jefe del Departamento de Promoción Social, y devengando el sueldo o salario estipulado en el Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese.-**ACUERDO NÚMERO TRES,-** El Concejo Municipal de Acajutla, departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que por medio de Acuerdo No. 07 inserto en el Acta Municipal No. 09 de fecha 28 de Junio de 2018, se aprobó la Carpeta Técnica para la instalación e implementación de la plataforma informática denominada “Sistema de Administración Tributaria Municipal de Acajutla” que comprende los Módulos de Catastro, Cuentas Corrientes, Recuperación de mora, y recaudación (Caja), a financiarse con recursos FODES 75%, Asignaciones 2016, 2017 y 2018 (Distribución aprobada por Acuerdo No. 28, Acta No. 06 del 07 de Junio de 2018), hasta por un monto de veinte mil Dólares ($ 20,000.00), monto que incluye el precio de la capacitación y del suministro del software, más la adquisición de un servidor y tres equipos de cómputo; **II)** Que por medio de Acuerdo No. 08 inserto en el Acta Municipal No. 09 de fecha 28 de Junio de 2018, se adjudicó a la Empresa “Grupo Satélite, S. A. de C. V.”, el suministro e instalación del software (aplicación) y un equipo “servidor”, y servicios de capacitación para la implementación del “Sistema de Administración Tributaria Municipal de Acajutla”, hasta por la suma de Diecisiete mil setecientos sesenta 00/100 Dólares ($ 17,760.00), IVA incluido; y **III)** Que el nombre correcto de la referida Carpeta Técnica es “Instalación e implementación de la plataforma informática del Sistema de Administración Tributaria Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate”, y no como aparece en los Acuerdos Municipales antes relacionados; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Modificar los Acuerdos Nos. 07 y 08 insertos en el Acta Municipal No. 09 de fecha 28 de Junio de 2018, en el sentido de que el nombre correcto del Proyecto es “Instalación e implementación de la plataforma informática del Sistema de Administración Tributaria Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate”, y no como erróneamente aparece, en todo lo demás continúa vigente el contenido de los mismos.- Comuníquese a los responsables de las Unidades de Presupuesto, UACI, Tesorería y Contabilidad para los demás efectos consiguientes.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO,-** El Concejo Municipal de Acajutla, departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que de conformidad al literal “m)” del Art. 25 y Art. 26 de la Ley de Ética Gubernamental se debe organizar la **Comisión de Ética Gubernamental** la cual se integrará con tres miembros propietarios, nombrados uno por la autoridad, otro por el Tribunal de Ética Gubernamental, y otro por elección de los trabajadores de la institución, en la forma que establece el Reglamento respectivo, y cada uno tendrá su respectivo suplente; y **II)** Que por medio de Acuerdo No. 18, inserto en el Acta Municipal No. 06 de fecha 07 de Junio de 2018, en cumplimiento de las disposiciones antes citadas, esta Municipalidad organizó la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Acajutla,la cual durará en sus funciones tres años, y en representación del Concejo Municipal de Acajutla, nombró como miembro propietario al Licenciado ----- quien funge como Auditor Interno; sin embargo, el Tribunal de Ética Gubernamental advierte que las personas que desempeñan esa función (auditoría) no deben ser designados como miembros de la referida Comisión; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Modificar el Acuerdo No. 18, inserto en el Acta Municipal No. 06 de fecha 07 de Junio de 2018, y al efecto, revocar el nombramiento del Licenciado ----- (Auditor Interno) como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Acajutla, y en su lugar designar a la señora -------, quien se desempeña como Contadora Municipal de esta institución, debiéndose comunicar el contenido del presente acuerdo al Tribunal de Ética Gubernamental, para efectos de juramentación.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que por medio de Acuerdo No. 13 inserto en el Acta Municipal No. 16 de fecha 23 de Agosto de 2018, se priorizó la compra de repuestos y accesorios, y la contratación de servicios de mantenimiento y reparación maquinaria a fin de poner en funcionamiento una motoniveladora, un mini cargador, y camiones de recolección y transporte de desechos sólidos; y **II)** Que se tiene a la vista la oferta técnica y económica del señor -------, propietario de “Taller Álvarez” quien ofrece servicios de reparación de maquinaria de terracería y construcción en general, sistemas hidráulicos, electricidad y mecánica en general, quien por la suma de Cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro 39/100 Dólares ($ 4,654.39) ofrece el suministro de repuestos y servicios de mano de obra para la reparación de la Motoniveladora marca Caterpillar, y un camión marca Freightliner, placa No. 459-2011; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal para que erogue de los recursos “Fondos Propios”, hasta un máximo de Cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro 39/100 Dólares ($ 4,654.39) para la reparación de una motoniveladora y de un camión recolector, conforme el siguiente detalle: **a)** $ 2,651.35 para la reparación de la Motoniveladora marca Caterpillar, así: Con cargo a las **Cifras 54110** Quinientos cincuenta y ocho 15/100 Dólares ($ 558.15); con cargo a las **Cifras 54118** Un trescientos dos 20/100 Dólares ($ 1,302.20); y con cargo a las **Cifras 54302** Setecientos noventa y uno 00/100 Dólares ($ 791.00); y **b)** $ 2,003.04 para la reparación del camión marca Freightliner, placa No. 459-2011 así: Con cargo a las **Cifras 54118** Un mil quinientos cincuenta y uno 04/100 Dólares ($ 1,551.04), y con cargo a las **Cifras 54301** cuatrocientos cincuenta y dos 00/100 Dólares ($ 452.00); estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.- **REFORMA PRESUPUESTARIA:** El Concejo Municipal de Acajutla, departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 7, Art. 31 Numeral 3, y Art. 72 del Código Municipal, y vista la solicitud suscrita por el señor -------, en su calidad de Jefe del Departamento de Promoción Social de esta Alcaldía Municipal, por medio de la cual requiere que se apruebe una reforma presupuestaria interna; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad acuerda:** Reformar el PRESUPUESTO MUNICIPAL DE ACAJUTLA para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, en la parte que corresponde al “Departamento de Promoción Social”, así: **RUBRO DE EGRESOS QUE SE AFECTAN**: **Cifras 54101 “Productos alimenticios para personas”**, con una disminución de Un mil 00/100 Dólares ($ 1,000.00); y **RUBRO DE EGRESOS QUE SE REFUERZAN**: **Cifras 54110 “Combustibles y Lubricantes”** con un aumento de Un mil 00/100 Dólares ($ 1,000.00).- Queda autorizada la Encargada del Unidad de Presupuesto para realizar la presente reforma presupuestaria, la cual constará por separado, y entrará en vigencia a partir de este momento.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 30 Numeral 14 y Art. 31 Numeral 4 del Art. 4 del Código Municipal y **CONSIDERANDO:** Que por medio de Acuerdo No. 41, inserto en el Acta Municipal No. 02 de fecha 03 de Mayo de 2018, esta Municipalidad autorizó al Tesorero del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) para que, de los recursos FODES 25% para “Gastos de Funcionamiento”, descuente el valor de las solicitudes de las Especies Municipales al crédito que se requieran durante el presente ejercicio fiscal; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Solicitar al Tesorero del ISDEM la entrega de Especies Municipales al crédito, así: Cuarenta (40) talonarios de boletos de Vialidad con valor nominal de tres 43/100 Dólares ($ 3.43) cada una, a razón de $ 10.00 cada talonario; y cinco (05) paquetes de Tiquetes de Mercado con valor nominal de veinticinco centavos de Dólar ($ 0.25) cada uno (paquetes de 10,000 unidades), a razón de $ 150.00 cada paquete; y al efecto, facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que erogue de los recursos FODES 25% (Gastos de Funcionamiento), y con cargo a las cifras 54121 del Presupuesto Municipal las siguientes cantidades: a) Por el suministro de Talonarios de Vialidades pagará el valor de $ 400.00; y b) Por el suministro de paquetes de Tiquetes de Mercado pagará la suma de $ 750.00; estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que la telefonía fija, por ser una herramienta que contribuye de manera importante a la **productividad de las empresas e instituciones,** continúa siendo valorada porque les da **formalidad a los negocios o trámites, ya que** les entregan **conexión** en todo momento y lugar, algo que no sucede con los **celulares** ya que puede haber cierta inestabilidad en alguna llamada o encontrar zonas geográficas que no tienen la mejor **cobertura; II)** Que a consecuencia de la globalización de la economía las empresas de servicios de telefonía cuentan con **plataformas virtuales; es decir,** servicios **de telefonía fija avanzada**, que tienen como una de sus principales bases una central telefónica virtual más internet fibra óptica de alta velocidad, permitiendo conectar a varios usuarios en una o más sucursales a un precio conveniente; y **III)** Que no obstante los avances tecnológicos antes dichos, esta institución cuenta con una planta de telefonía fija, la cual se encuentra en mal estado, siendo conveniente ponerla en funcionamiento a fin de mejorar la prestación de servicios que se prestan a la comunidad; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Priorizar la reparación de la planta de telefonía fija de la Alcaldía Municipal de Acajutla; y al efecto, a la Empresa “Signo de Centro América”, quien en ocasiones anteriores ha realizado el mantenimiento y reparación del referido equipo, requerirle la presentación de la cotización del suministro de repuestos y servicios técnicos de reparación del referido equipo, quedando facultada la Tesorería Municipal de esta ciudad para erogar recursos de la fuente denominada “Fondos Propios”, hasta por la suma que fuere necesaria para pagar el suministro de repuestos y el pago de servicios de mano de obra; estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.- **LECTURA Y DICTAMENES DE CORRESPONDENCIA:** La Jefa del Departamento de Contabilidad, y la Encargada de Inventario (Activo Fijo), solicitan se gestione la designación de perito o persona calificada para la evaluación o valúo de dos vehículos automotores en mal estado y de difícil reparación, y que oportunamente se emita un acuerdo municipal por medio del cual se autorice el descargo de los mismos, los cuales describe así: Un automóvil tipo ambulancia Marca Ford, año 2006, color blanco y rojo, Modelo E-350 que fue donado por la Asociación “Amigos de Acajutla en los Ángeles Estados Unidos” (CAAUSA), inventariado con un valor de adquisición estimado en Novecientos 00/100 Dólares ($ 900.00), y con un valor residual de Seiscientos noventa y uno 20/100 Dólares ($ 691.20); y un vehículo tipo pick up, marca Nissan, doble cabina, año 2002, de 1.5 toneladas de capacidad, color azul con gris inventariado con un valor de adquisición de Veintitrés mil doscientos noventa y seis 48/100 Dólares ($ 23,296.48) el día 16 de Agosto de 2002, y con un valor residual de Un mil cuatrocientos setenta y cuatro 32/100 Dólares ($ 1,474.32) a la fecha.- Al respecto, los señores Darío Ernesto Guadrón Ágreda y José Luis Escobar Ortiz (8º. y 9º. Regidores Propietarios), reconocen que si bien es cierto se vuelve onerosa la reparación del automóvil tipo ambulancia Marca Ford, año 2006, no es conveniente proceder a su descargo, y peor aún a la venta de sus partes como chatarra, sin comunicarlo antes a la Asociación “Amigos de Acajutla en los Ángeles Estados Unidos” (CAAUSA) que fue la donante del referido vehículo, esto en virtud de que los mismo podrían decidirse por recuperar lo que queda del automotor y donar a otra entidad el fruto de la venta de sus partes, o aceptar que la Municipalidad proceda a la venta en público subaste e ingrese a las arcas municipales el valor de la venta, lo cual no podrá saberse sino se les comunica dicha circunstancia; y en cuanto al segundo vehículo apoyan que se proceda a la designación de perito o persona calificada para la evaluación del mismo a fin de ponerlo en pública subasta, si fuere difícil o costosa económicamente su reparación.- En consecuencia, se acatarán las referidas recomendaciones y oportunamente se presente el informe respectivo ante este pleno para los demás efectos consiguiente.- Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.-